



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 4329/03, iniciado por la señora Claudia Susana Chacón, solicitando un terreno donde edificar su vivienda, ya que no puede procurársela por sus propios medios.

El informe del Director de Infraestructura Social, obrante a fojas 9, requiriendo se le adjudique un inmueble ubicado en Barrio PAM.

El informe de División Catastro de fojas 11, comunicando que el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Manzana 151w, Parcela Provisoria 1, se registra a nombre de la Municipalidad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades, a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, para proceder a la adjudicación del inmueble objeto de estas actuaciones.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 13, comunicando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4393

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Manzana 151w, Parcela Provisoria 1, a la señora **CLAUDIA SUSANA CHACON**, D.N.I. N° 25.451.178.

ARTICULO SEGUNDO: Si la titular pretendiere modificar la titularidad del inmueble deberá comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que ésta tome la intervención correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Déjase sin efecto cualquier autorización para construir con fecha anterior a la presente.

ARTICULO CUARTO: Declárase el Interés Social de la presente adjudicación.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.